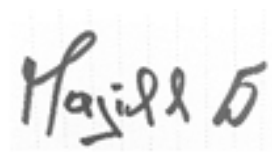


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de enero de 2023. A despacho del señor juez informándole que el fallo de tutela proferido dentro del presente trámite constitucional fue notificado a las partes por correo electrónico el día 13 de enero de 2023, quedando notificado conforme el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 17 de enero, y el término concedido a las partes para impugnar el fallo finalizó el día 20 de enero del presente año. La parte accionada, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, mediante escrito allegado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el día 16 de enero del año en curso, presenta impugnación en contra del fallo tutelar. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00475
Auto interlocutorio nro. 0083

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GUSTAVO ADOLFO MORALES MORALES C.C. Nro.
9.845.001

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
– COLPENSIONES, SALUD TOTAL ENTIDAD
PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN
CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.
y JAIRO ANTONIO OSPINA CARMONA

Radicado: 17 001 3110 004 2022 00475 00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, por ser procedente y por estar dentro de término, se concede el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionada, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. En consecuencia, remítase las diligencias al Honorable Tribunal del Distrito Judicial Sala Civil – Familia, para que se surta la alzada respectiva.

CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ffc6258ed26185fc656d150e568885d4f3f999ef52a23a4b5dfd059021b7c2**
Documento generado en 23/01/2023 04:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>